

Lunes, 30 de junio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Majadas

ANUNCIO. Renovación cargo de Juez/a de Paz Sustituto/a.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos/as los/as vecinos/as de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el nombramiento de un/a vecino/a de este municipio para ocupar el cargo de Juez/a Paz sustituto/a.

Los/as interesados/as en este nombramiento tendrán que presentar en el Registro general de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del N.I.F.

b) Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:

- Que no ha sido condenado/a por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).
- Que no está procesado/a o inculcado/a por delito doloso.
- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Que es español/a mayor de edad, no está impedido/a física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal superior de justicia.
- Que no está incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documentos idóneos que acrediten los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado/a en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden



Lunes, 30 de junio de 2025

desempeñar el mismo.

En el supuesto que los/as interesados/as estuviesen desempeñando en la actualidad dichos cargos, estarán exentos/as de presentar la documentación anteriormente reseñada.

Majadas, 25 de junio de 2025
Aniceto González Sánchez
ALCALDE

